

comienzo de ella a saber, lo ^{es} D.º ^{es} Juan de Guera
Fernandez de Corrada Rex, ^{es} D.º ^{es} Juan de la N.º Jurisdiccion
ordinaria de ella: D.º Juan Barriano Amicus: D.º Juan
car dussan: D.º Pedro Antonio Maxiny D.º Thomas Pe
de Nacra Rex, ^{es} D.º ^{es} D.º Augustin Ortiz y Segura
Sindico Real del Comun, y se acordo lo siguiente
Por el ^{es} D.º ^{es} Rex. se hace notorio a los ^{es} D.º ^{es} que estan pre
sentes con el Caballero Pnõ Sindico Real de este
Comunõ q.º alar ocho y media de la mañana de esta
dia se le presenta Alonso Sanchez calian el Fracile,
por quien se le dio cuenta, que abiendo ido embiado
D.º Juan, a la hora uno a los Diputados de este Comun
al reconocim.º a la Sierra del Puerto de San Cabran
Doy de los Paqueños, averie encontrado nueve vaxa
el Abarto de este Comun; y expuso a dho. ^{es} D.º ^{es} Rex.
que no avia encontrado alguna, sino es, como una
do, Caxgan en la Ombria del Puerto de San Cabran,
pero que si avia Juicio que traer leguas mas alla
al Ombria a los Portones, Cañada hermosa, y Ca
sar de Casarico, se encontraria la suficiente para
lo q.º se solicita; y abiendole recomendado dho. ^{es} D.º ^{es} que
una vez alli, por que no avia pasado a reconocel
vicio, que quedan insinuados. Respondio: q.º le avia
encargado el referido Diputado q.º no se estubiera
mas, q.º tres o quatro dias, por no ocasionar ma
yor gasta. Todo lo q.º pone en noticia, y consideracion
de este Ayuntamiento, para q.º tome las mas eficaces
providas prohibicionias para q.º no falte un Abarto
tan util, y necesario a este Comun, para la conve
nacion de la salud, en los ardentis Calores del pro
mo verano. Entendido por la dilla Accord: q.º inme
diatam.º paves el mismo Alonso Sanchez a los referidos
D.º ^{es} q.º presume de las sierra, y otros q.º sean man
proporito, con las circunstancias a la cantidad, si
y Jurisdiccion donde se alia, y reconocido de cuenta de
todo lo q.º adixiere a los ^{es} D.º Alonso Sahas